

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. y OTRA
Radicado: 2019-00097

Atendiendo la comunicación que antecede, el juzgado DISPONE:

1. Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la misiva núm. 2022-01-672218 proveniente de la Superintendencia de Sociedades¹, junto con algunas actuaciones surtidas al interior del proceso de reorganización de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., que cursa en dicha dependencia.

2. Frente a la manifestación efectuada por la Superintendencia de Sociedades en la aludida comunicación, estese a lo dispuesto en proveído adiado 9 de septiembre de 2022², por medio del cual el despacho dispuso dejar a disposición del proceso de reorganización núm. 99567, que esa dependencia adelanta del deudor P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.604.590-1, el depósito judicial asociados al proceso por valor de \$200.000.000,00 como consecuencia de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el asunto de la referencia que corresponden a dicha sociedad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el trámite de reorganización de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. ante la Superintendencia de Sociedades inició el 17 de junio de 2021 y el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 prevé, entre otros, las medidas cautelares en los procesos de ejecución en contra del deudor, adelantadas antes del inicio del proceso de reorganización, como es el caso, deben quedar a disposición del juez del concurso.

Sumado a ello, la DIAN informó haberse hecho parte en el proceso de reorganización por obligaciones fiscales que P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. tenía con el fisco de los periodos gravables 2018, 2020-6 y 2021-1, por lo que los títulos de depósito judicial existentes en este asunto, debieron ponerse a disposición del Juez del concurso.

3. Por secretaría **OFICIESE** a la Superintendencia de Sociedades, a fin de que **en el término de cinco (5) días**, informe el número de proceso de reorganización del deudor P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.604.590-1 y el número de cuenta al que debe consignarse los dineros que se ordenaron poner a disposición de dicho trámite.

¹ PDF 12RtaSupersociedades

² PDF 11AutoOficiar2019-00097

La referida comunicación **diligénciese** directamente por secretaría de **forma inmediata** remitiendo copia de este proveído y deje la respectiva constancia de su remisión en el expediente virtual de SharePoint.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. H. M.', with a large, sweeping flourish underneath.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez